

NUEVAS OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN EN LOS CONTRATOS DE TRABAJO

El próximo día **05 de octubre de 2026**, entra en vigor el Real Decreto que obliga a las empresas a **informar sobre los elementos esenciales del contrato y las principales condiciones de la prestación laboral**.

La información deberá facilitarse **por escrito, en papel o en formato electrónico accesible, almacenable e imprimible**

¿QUÉ CAMBIA? A partir de ahora, las empresas deberán informar de forma más clara y completa sobre aspectos importantes de nuestro trabajo, entre ellos:

- **Qué trabajo vamos a realizar, categoría, grupo profesional y lugar de trabajo**
- **El salario**, incluyendo complementos y el cálculo de las cantidades variables, así como las horas extraordinarias y su compensación.
- **Jornada, horario**, vacaciones y periodo de prueba.
- **Convenio colectivo de aplicación, formación, o algoritmos** que puedan influir en las condiciones de trabajo, extinción del contrato, jornadas, turnos, etc.
- **En contratos temporales**, cuál es la causa concreta de la temporalidad y su relación con la duración del contrato.

¿Y SI YA TENGO UN CONTRATO FIRMADO? Los trabajadores cuyo contrato **no contiene la información exigida**, podrán solicitarla por escrito y la empresa tendrá un máximo de **30 días** para facilitarla.

Real Decreto 723/2026, de 9 de septiembre, Directiva Europea (UE) 2019/1152

UNIO LLIURE DE TREBALLADORS

C/. República Argentina, 13 – Olesa de Montserrat

Telf: 93 515 95 79 - 661 266 075 – mail: ult@ultsindicat.com – acciosindical@ultsindicat.com

Assessorament jurídic, laboral i jurídic civil, gestió administrativa i fiscal

SERVEIS GRATUITS PER AFILIATS i amb cost reduït per a NO afiliats